



RESOLUCIÓN N° _____/

MAT.: Aprueba cuenta de ingresos y gastos electorales de acuerdo al art. 48 de la ley 19.884 orgánica constitucional sobre transparencia, límite y control del gasto electoral.

Santiago,

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 5, 13, 15, 18, 94 bis y 131 de la Constitución Política de la República; los artículos 69 y 73 del decreto con fuerza de ley N° 5, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral (en adelante Ley N° 18.556); las disposiciones legales contenidas en los títulos I, II y III del decreto con fuerza de ley N° 3, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral (en adelante Ley N° 19.884); los artículos 1 y 2 del decreto con fuerza de ley N° 4, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de Partidos Políticos (en adelante Ley N° 18.603); el capítulo II de la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante LBPA); las resoluciones O. N° 0318 y O. N° 319, ambas de 17 de junio de 2020 del Director del Servicio Electoral; la resolución O. N° 31, de fecha 22 de enero de 2021 del Director del Servicio Electoral, y la resolución O. N° 33, de fecha 25 de enero de 2021 del Director del Servicio Electoral y demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 19.884, el administrador presentó al Subdirector de Control del Gasto y Financiamiento Electoral, la cuenta general de ingresos y gastos electorales de don(ña) CRISTOBAL AMARO LABRA BASSA, candidatura a ALCALDE en las pasadas elecciones de Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes, Alcaldes y Concejales de 15 y 16 de mayo de 2021.

2. Que, tras la revisión practicada a los documentos proporcionados, no se constataron observaciones a la cuenta.



3. Que, del procedimiento de comprobación de la contabilidad electoral efectuado por la Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral y de sus conclusiones contenidas en el informe de auditoría, se ha determinado que no existen elementos que permitan configurar inconsistencias u omisiones graves en la cuenta general de ingresos y gastos electorales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley N° 19.884, proponiendo su aprobación.

4. Que, en virtud del guarismo establecido en el artículo 17 inciso 2° de la Ley N° 19.884, el reembolso electoral máximo que proceda en favor de la candidatura o partido político, según sea el caso, asciende a la suma de \$ 22.244.773, el que se realizará una vez aprobada la cuenta, respecto de los gastos que no hayan sido financiados por otro tipo de aportes y que sean acreditados mediante la presentación de facturas o boletas pendientes de pago. En este sentido, se desestimará la solicitud de reembolso en la parte que exceda el guarismo antedicho y/o no haya sido debidamente acreditada.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la cuenta general de ingresos y gastos electorales del señor(a) CRISTOBAL AMARO LABRA BASSA, correspondiente a su candidatura a Alcalde en las pasadas elecciones de Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes, Alcaldes y Concejales de 15 y 16 de mayo de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETALLE DE LOS INGRESOS ELECTORALES							
Aporte Propio		Aporte Terceros				Aporte de Partido Politico	
		Con Publicidad		Sin Publicidad			
Efectivo	\$ 3.078.500	Efectivo	\$ 8.151.000	Efectivo	\$ 40.000	Efectivo	\$ 0
Valorizado	\$ 27.000	Valorizado	\$ 7.966.000			Valorizado	\$ 0
Ingresos de origen público							
Anticipo Fiscal				\$ 851.504			
Reembolso por credito con mandato				\$ 0			
Reembolso por cesión de derechos				\$ 0			
Reembolso por documentos pendientes de pago				\$ 20.443.671			
Total de ingresos electorales						\$ 40.557.675	

DETALLE DE LOS GASTOS ELECTORALES				
Gasto Electoral Efectivo	Aporte de Terceros Valorizado	Aporte Propio Valorizado	Aporte de Partido valorizado	Devoluciones
\$ 32.584.636	\$ 7.966.000	\$ 27.000	\$ 0	\$ 0
Total de gastos electorales				\$ 40.577.636



2.AUTORIZÁSE la devolución de gastos electorales que hace referencia el artículo 17 de la Ley N° 19.884, por un monto total de \$20.443.671 (veinte millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y uno), conforme al siguiente detalle:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	RUT PROVEEDOR	NOMBRE RAZON SOCIAL PROVEEDOR	APLICA	REEMBOLSO SOLICITADO	MONTO AUTORIZADO
ND	78493	10-02-2021	7193302-4	Ana Alegria	APROBADO	\$1.148.280	\$1.148.280
BH	43	01-03-2021	13076101-1	Claudia Muñoz	APROBADO	\$390.000	\$390.000
BH	1	03-03-2021	19843754-9	Macarena Rojas	APROBADO	\$390.000	\$390.000
BH	7	03-03-2021	18443194-7	Fernanda Vargas	APROBADO	\$390.000	\$390.000
BH	88	05-03-2021	15789719-5	Dennisse Rubilar	APROBADO	\$390.000	\$390.000
BH	5	12-03-2021	15433844-6	Luis Contreras	APROBADO	\$720.000	\$720.000
BH	2	24-03-2021	19843754-9	Macarena Rojas	APROBADO	\$208.000	\$208.000
FA	339	30-03-2021	12586303-5	Rodrigo Hernandez	APROBADO	\$5.593.000	\$5.593.000
BH	45	01-04-2021	13076101-1	Claudia Muñoz	APROBADO	\$507.000	\$507.000
BH	89	01-04-2021	15789719-5	Denisse Rubilar	APROBADO	\$533.000	\$533.000
BH	7	05-04-2021	15433844-6	Luis Contreras	APROBADO	\$924.000	\$924.000
BH	10	05-04-2021	18610549-4	Felipe Aceituno	APROBADO	\$395.480	\$395.480
ND	4258	12-05-2021	76254149-1	Graphitek Limitada	APROBADO	\$136.850	\$136.850
FA	171	13-05-2021	7367283-k	Juan Collao	APROBADO	\$301.070	\$301.070
BH	9	13-05-2021	18443194-7	Fernanda Vargas	APROBADO	\$158.192	\$158.192
BH	4	13-05-2021	19843754-9	Macarena Rojas	APROBADO	\$158.192	\$158.192
BH	91	13-05-2021	15789719-5	Denisse Rubilar	APROBADO	\$158.192	\$158.192
BH	3	13-05-2021	8838545-4	Ivan Parra	APROBADO	\$225.989	\$225.989
BH	8	13-05-2021	15433844-6	Luis Contreras	APROBADO	\$1.000.000	\$1.000.000
BH	3	13-05-2021	16613639-3	Paula Valencia	APROBADO	\$158.192	\$158.192
BH	2	13-05-2021	15940641-5	Anibal Rodriguez	APROBADO	\$112.994	\$112.994
BH	12	13-05-2021	18610549-4	Felipe Aceituno	APROBADO	\$197.740	\$197.740
FA	2350	14-05-2021	52000692-3	Hugo Villar	APROBADO	\$1.428.000	\$1.428.000
FA	862	16-05-2021	15564213-0	Mario Campos	APROBADO	\$4.819.500	\$4.819.500
						\$20.443.671	\$20.443.671

3.COMUNÍQUESE a la Tesorería General de la República para su ejecución y pago.



4. RECURSOS QUE PROCEDEN EN CONTRA DE ESTA RESOLUCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, en contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Servicio Electoral, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la notificación de la resolución; sin perjuicio de los recursos administrativos establecidos en el Capítulo IV de la Ley 19.880 que resulten procedentes.

5. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Raúl García Aspillaga
DIRECTOR

GGL/JFP/JGL/oqa

Distribución:

- Administrador (a) ESTEBAN FRANCO VILLANUEVA ORTIZ.
- Candidatura CRISTOBAL AMARO LABRA BASSA.
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral.
- Oficina de Partes.